



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN. Firma COSPAVC Rafaela Ltda. Contratación de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarios para la obra "Trabajos de refacción, mantenimiento y limpieza de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Rafaela.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N° 331732/8 - Fichero N° 83 - Tomo 1, 2 y 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° DFC-2026-715-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública para la contratación de la mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarios para la obra "Trabajos de refacción, mantenimiento y limpieza de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Rafaela - Santa Fe".

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 11 de Junio de 2026, se presentaron seis (6) ofertas correspondiendo a las **Firmas: LORENZ RODRIGO JESÚS, C.O.S.P.A.V.C. RAFAELA LTDA, DONNET EZEQUIEL ALEJANDRO, MEZZENASCO DIEGO DANIEL, COOP. DE TRABAJO COOPERARQ RAFAELA LTDA, MERAKI S.R.L.**

Que en el acto de apertura se rechaza la oferta de la **Firma MEZZENASCO DIEGO DANIEL** por no cumplimentar con el artículo 8.º inciso 1) - SOBRE N.º 2 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias - Anexo II.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que la **Empresa LORENZ RODRIGO JESÚS** no da cumplimiento al artículo 8.º Incisos 4, 13 y 16 del SOBRE N.º 1, y los Incisos 4 y 5 del SOBRE N.º 2 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarios - Anexo II, y la **Empresa DONNET EZEQUIEL ALEJANDRO**, no da cumplimiento al artículo 8.º Incisos 4 del SOBRE N.º 1 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarios - Anexo II, siendo que el resto de los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, se desprende que el resto de las propuestas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Que de la evaluación económica surge la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º).- Recházase la oferta de la **Firma MEZZENASCO DIEGO DANIEL**, con domicilio en calle *San Luis N.º 181 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, por no cumplimentar con el artículo 8.º inciso 1) - SOBRE N.º 2 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias - Anexo II.

Art. 2.º).- Recházase la oferta de la **Firma LORENZ RODRIGO JESÚS**, con domicilio en calle *Eduardo Oliber N.º 2.266 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, por no cumplimentar con lo solicitado en el artículo 8.º incisos 4, 13 y 16 del SOBRE N.º 1, y los incisos 4 y 5 del SOBRE N.º 2 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarios - Anexo II.

Art. 3.º).- Recházase la oferta de la **Firma DONNET EZEQUIEL ALEJANDRO**, con domicilio en calle *Ayacucho N.º 144 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, por no cumplimentar con lo solicitado en el artículo 8.º inciso 4) del SOBRE N.º 1 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarios - Anexo II.

Art. 4.º).- Adjudicase a la **Firma C.O.S.P.A.V.C. RAFAELA LTDA**, con domicilio en calle *José Martí N.º 230 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, la provisión de la mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarios para la obra “Trabajos de refacción, mantenimiento y limpieza de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Rafaela - Santa Fe”, por la suma de *Pesos Noventa Millones Novecientos Doce Mil Seiscientos Ochenta y Dos con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 90.912.682,65.-)*, pagaderos dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación y aprobación de cada certificado, según el artículo 18.º del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias - Anexo II, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-715-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 5.º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º DFC-2026-715-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 6.º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 7.º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.07.08 11:02:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.07.13 08:13:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.07.13 18:10:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.07.13 18:10:18 -03:00

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing Nicolás Asensio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la **Firma C.O.S.P.A.V.C. RAFAELA LTDA.**, con domicilio en calle *José Martí N.º 230 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor Ricardo MANDRILLE - D.N.I. N. 14.889.769, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° DFC-2026-715-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión de la mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarios para la obra "Trabajos de refacción, mantenimiento y limpieza de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Rafaela - Santa Fe", en un todo de acuerdo a su oferta, al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar la suma de *Pesos Noventa Millones Novecientos Doce Mil Seiscientos Ochenta y Dos con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 90.912.682,65.-)*, pagaderos dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación y aprobación de cada certificado, según el artículo 18.º del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias - Anexo II, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° DFC-2026-715-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en calle *José Martí N.º 230 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N° DFC-2026-715-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la provisión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en *Tres (3) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.


Firma **C.O.S.P.A.V.C. RAFAELA LTDA.**
Ricardo MANDRILLE - D.N.I. N. 14.889.769



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Contrato Adjudicación Refacción Terminal de Ómnibus - C.O.S.P.A.V.C
RAFAELA LTDA.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.07.23 08:45:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.07.24 14:12:28 -03:00